



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C., EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, EN ADELANTE "UNIVA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. JAIME P. REYES JIMENEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL DEL PLANTEL EN ZAMORA Y JACONA, MICHOACAN. Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO MICHOACAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTANDO POR **RAFAEL MELGOZA MERCADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICH., AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVA".

1.- Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública No. 873 de fecha 02 de octubre de 1973, ante la fe de Notario Público No. 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rabago, de Guadalajara Jalisco.

2.- Que es propietaria y administradora de la Universidad del Valle de Atemajac, a través de la cual cumple con su objeto social.

3.- Que es una institución educativa particular del nivel superior cuya misión es incidir en la transformación social desde la cosmovisión católica y formar personas integrales en lo humano, científico, tecnológico y profesional, que sean líderes con espíritu de servicio, comprometidos con el bien común y el desarrollo sustentable.

4.- Que el Mtro. Jaime Reyes Jiménez, apoderado y director general de **UNIVA** plantel Zamora, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que el deriven, como se acredita la escritura pública número 26,931 Veintiséis mil novecientos treinta y uno que contiene contrato de mandato otorgado por el Instituto Superior autónomo de Occidente, Asociación Civil por conducto del presidente del poder ejecutivo, Licenciado Francisco Ramirez Yáñez, de fecha del 01 de junio del 2017, pasado ante la fe del Lic. Edmundo Marquez Hernández, Notario público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

5.- Que señala como domicilio legal ubicado en Madero 310 Sur No. 310, Colonia Centro, Zamora, Mich, Código Postal 59600.

Tur Pablo M...
M...



II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".

1.- Que su representada está legalmente constituida como organismo Público Descentralizado, mediante Acta de Cabildo de Instalación y Toma de Protesta de fecha 1 primero de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

2.- Que tiene su domicilio en Dr. Miguel Silva #105 norte Col. Centro C.P. 59750 Tangancicuaro, Michoacán.

3.- Que LIC. **RAFAEL MELGOZA MERCADO** en su calidad de presidente municipal tiene plenas facultades para representar a **EL AYUNTAMIENTO** y para celebrar todos los convenios, contratos y en general todos los instrumentos jurídicos para el despacho de los asuntos administrativos.

III.- DECLARAN AMBOS.

Que el objeto principal de este convenio específico es formalizar mecanismos de intercambio de servicios institucionales entre "LA UNIVA" y "EL AYUNTAMIENTO" para mejorar su desarrollo y el de sus integrantes.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "LA UNIVA" y "EL AYUNTAMIENTO" suscribirán convenios específicos para establecer una relación de mutuo apoyo y colaboración en cuanto a proyectos de educación, servicio social, investigación científica y tecnológica, intercambio de servicios, prácticas profesionales y desarrollo del personal.

SEGUNDA. - Ambas partes señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", será **RAFAEL MELGOZA MERCADO** en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL; y por "LA UNIVA" la LIC. **BLANCA ESTELA BARBOZA AYALA**, JEFA ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL. Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre la modificación.

TERCERO. - El presente convenio de colaboración tendrá una duración **indefinida** contados a partir de su fecha de acuerdo sin embargo podrá dejar de surtir sus efectos en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo cuando una de ellas comunique por escrito a la otra de su deseo de darlo por concluido. En este último caso, los efectos cesaran treinta días

Juan Pablo Morán



después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

CUARTA. - A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este

documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

QUINTA. - Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a.- **“LA UNIVA”** para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Km. 1 Libramiento Sur, Jacona, Michoacán.

b.- **“EL AYUNTAMIENTO”** para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Dr. Miguel Silva #105 norte Col. Centro C.P. 59750 Tangancicuaro, Michoacán.

SEXTA. - El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creará nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

SEPTIMA. -La **“UNIVA”** apoyará al ayuntamiento de Tangancicuaro con:

1.- 20% de descuento como nuevo ingreso en mensualidades a trabajadores y sus hijos mayores de 18 años que estén laborando en alguna empresa de este Ayuntamiento en las modalidades de impulso profesional, licenciaturas para gente que trabaja y posgrados en modalidad escolarizada.

2.- 3 becas al 50% a colaboradores del Ayuntamiento de Tangancicuaro que estén vigentes, para las modalidades de impulso profesional, licenciaturas para gente que trabaja y posgrados en modalidad escolarizada.

3.- **“LA UNIVA”** ofrecerá 10% en modalidad escolarizada a todos los egresados de preparatorias de este Ayuntamiento, que sean natales y que estén radicando en este Municipio y un 20% para licenciaturas mixtas y maestrías para gente que trabaja, a todos los ciudadanos que laboren en las empresas de este municipio demuestren oficialmente la vigencia y pertenencia a la empresa por medio de una carta constancia laboral.

4.- **“LA UNIVA”** Para apoyar el desarrollo de **“EL AYUNTAMIENTO”** ofrecerá un descuento en sus programas de educación continua en función del número de participantes en algún curso o diplomado específico que requieran.

Tus Páblo. Muroli



5.- Estos apoyos se harán efectivos en el momento de formar un grupo de mínimo de 5 aspirantes de nuevo ingreso a **"LA UNIVA"** en las diferentes modalidades y de 10 personas para educación continua.

OCTAVA. - Para efecto de estos apoyos **"TANGANCICUARO"** deberá extenderles un oficio a todos los interesados, validando ser habitantes de este municipio o ser trabajadores de alguna empresa de **"TANGANCICUARO"**

NOVENA. - **"EL AYUNTAMIENTO"** Se compromete a facilitar espacios públicos para que la UNIVA pueda montar espectaculares, Muppies, banners, carteles y aviseros, así como espacios en el "Lago de Camécuaro" para colocar promocionales según especificaciones establecidas. Los costos de la instalación de los espacios promocionales quedan a cuenta de la **"UNIVA"** esto con el fin de promover sus servicios, así como apoyar la difusión con sus ciudadanos de los acuerdos de este convenio.

DECIMA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** Facilitara al amparo de este nuevo convenio, y según sus requerimientos, a los docentes y estudiantes de **"LA UNIVA"**, la oportunidad de realizar consultas en sus bases de datos, proyectos conjuntos de investigación científica-tecnológica y aplicación, plazas para prácticas profesionales y/o servicio social en sus instalaciones, bajo las condiciones establecidas en las políticas, reglas y procedimientos institucionales de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y en el entendido de que la relación entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y los docentes y estudiantes de **"LA UNIVA"** será exclusivamente de intercambio, por lo que la Ley Federal del Trabajo no será aplicable a este esquema de participación entre ambas instituciones.

DECIMA PRIMERA. - **"EL AYUNTAMIENTO"** facilitará a la **"UNIVA"** material y espacios físicos para que la universidad pueda realizar eventos académicos de exposiciones o divulgación del conocimiento al público en general, siempre y cuando se realice de forma planificada y que se tengan disponibles.

Para todos los efectos se suscribe el presente convenio en la ciudad de **EL AYUNTAMIENTO** Michoacán a 26 de Julio 2019



Jun Pablo Muello



POR

**“EL H. AYUNTAMIENTO
TANGANCÍCUARO, MICH”**



LIC. RAFAEL MELGOZA MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL TANGANCÍCUARO
MICH.

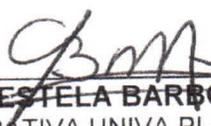
POR

“LA UNIVA ZAMORA”

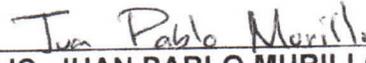


ING. JAIME REYES JIMENEZ
DIRECTOR UNIVA PLANTEL ZAMORA

TESTIGOS POR “UNIVA”

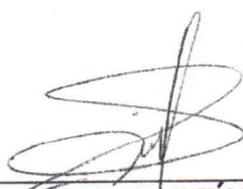


LIC. BLANCA ESTELA BARBOZA AYALA
JEFA ADMINISTRATIVA UNIVA PLANTEL
ZAMORA



LIC. JUAN PABLO MURILLO BLANCO
COORDINADOR DE VENTAS UNIVA PLANTEL
ZAMORA

TESTIGOS POR “EL AYUNTAMIENTO”



LC.C. ARGELIA MARTÍNEZ OLVERA
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y TURISMO,
MUJER, JUVENTUD Y DEPORTE



C.P. ANDREA MARGARITA SUÁREZ VILLA
REGIDORA DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO; OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO